JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Declaración Pertenencia Rad. 11001310304320230055000

Procedente del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de esta ciudad arribó

el proceso de la referencia so pretexto, que el asunto en razón a su cuantía

deberá ser tramitado por los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

Revisado el libelo genitor, de los hechos de la demanda y el certificado de

avalúo catastral¹, se observa que lo pretendido en el presente asunto es la

declaratoria de una prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio

sobre un inmueble avaluado en ciento nueve millones setecientos treinta y

un mil pesos (\$109.731.000,00) M/CTE, valor que no supera los 150

SMLMV, motivo por el cual esta Sede Judicial carece de competencia para

adelantar la presente acción, en consecuencia se ordenará su devolución

inmediata para el adelantamiento del proceso especial contemplado en la

norma en cita, al Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

1. NO AVOCAR, el conocimiento del proceso instaurado por Blanca Floralba

Novoa en contra de los herederos indeterminados del señor Germán Bernal

Masabel, Clara Shoeder de Bernal y demás personas indeterminadas, por

las razones expuestas en la parte motiva.

2. Por secretaria **REMITASE** el expediente, al Juzgado Treinta y Dos Civil

Municipal de esta ciudad, para que asuma de forma inmediata y sin más

dilaciones el conocimiento de este asunto. Ofíciese.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ

JUEZ

¹ Archivo Digital "001DemandayAnexos fl. 48 CuadernoRemitido""

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65054e62b44118970b36ed92425668c26a62891ef66cf4b77de767aa9f52b9fa**Documento generado en 13/12/2023 03:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica